REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 19 MAR 2024

DECRETO AFECTO Nº 629

VISTOS:

1).- Ley N° 20.919, que otorga bonificación por Retiro Voluntario al personal regido por la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2).- Formulario de Postulación a Retiro Voluntario Ley N° 20.919, presentado por doña PILAR DEL ROSARIO URBINA MUÑOZ, con fecha 27 de mayo de 2021.
3).- Resolución Exenta N° 893 de fecha 15 de diciembre del 2022, del Ministerio de Salud, que individualiza a funcionarios de la Atención Primaria de Salud Municipal, que obtuvieron un cupo para acceder a la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios, establecidos en la Ley N° 20.919.
4).- Carta de renuncia voluntaria presentada por doña PILAR DEL ROSARIO URBINA MUÑOZ, presentada con fecha 03 de enero del 2023.
5).- Decreto Afecto N° 1.243 de fecha 12 de mayo de 2023, que acepta la renuncia voluntaria, de la funcionaria indicada precedentemente, para efectos de acogerse a los beneficios de la Ley 20.919.
6).- Resolución Exenta N° 4480 de fecha 25 de julio de 2023, que aprueba Convenio anticipo de aporte estatal bonificación por retiro voluntario establecido en la Ley 20.919 para funcionarios de Atención Primaria de Salud, suscrito con fecha 4 de julio de 2023, entre le Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Parral.
7).- Decreto Exento N° 5569 de fecha 19 de octubre de 2023, que aprueba el Convenio anticipo de aporte estatal bonificación por retiro voluntario establecido en la Ley 20.919.
8)- Carta de fecha 07 de marzo de 2024, enviada por la funcionaria doña PILAR DEL ROSARIO URBINA MUÑOZ, que solicita el pago del beneficio otorgado por la Ley 20.919 e informa el cese de funciones.
9).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
10).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
11).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
12).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
13). La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
14).- Decreto Afecto Nº 2.165 de fecha 19 de diciembre del año 2023, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2024.
15).- La Ley N° 21.389, que crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos.
16).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

1.- **Que,** el artículo 1° de la Ley N° 20.919 otorga por una sola vez, una bonificación por retiro voluntario a l personal regido por la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2024, hubiese cumplido o cumpla 60 años de edad, en el caso de las mujeres, y 65 años de edad si son hombres, que comuniquen su decisión de renunciar voluntariamente a una dotación de salud municipal respecto del total de horas que sirven, y que hagan efectiva su renuncia voluntaria, en los plazos y según las normas contenidas en esta ley y en su respectivo reglamento.
2.- **Que,** doña PILAR DEL ROSARIO URBINA MUÑOZ, RUT: 7.262.029-1, presentó con fecha 27 de mayo de 2021, formulario de postulación a bonificación de retiro voluntario establecida en la Ley 20.919.
3.- **Que**, la Resolución Exenta N° 893 de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, reconoce a doña PILAR DEL ROSARIO URBINA MUÑOZ, el derecho acceder a la bonificación por retiro voluntario, establecido en la Ley 20.919, por haber sido seleccionada su solicitud.
4.- Que, con fecha 03 de enero de 2023, doña PILAR DEL ROSARIO URBINA MUÑOZ, RUT: 7.262.029-1, presentó su renuncia en forma voluntaria, con la finalidad de acogerse a bonificación de la Ley 20.919.
5.- Que, mediante Decreto Afecto N° 1243 del 12 de mayo de 2023, se acepta la renuncia de doña PILAR DEL ROSARIO URBINA MUÑOZ y establece los beneficios, que de acuerdo a sus requisitos le asisten.
6.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 4480 del 25 de julio de 2023, se aprueba el Convenio de anticipo de aporte estatal bonificación por retiro voluntario en la Ley 20.919 para funcionarios de atención primaria de salud, suscrito con fecha 04 de julio de 2023, entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Parral, otorgando a la funcionaria una bonificación equivalente a $23.203.419.
7).- Que, mediante carta de fecha 07 de marzo de 2024, la funcionaria doña PILAR DEL ROSARIO URBINA MUÑOZ, solicita el pago de los recursos establecidos en la Ley 20.919 e informa el cese definitivo de sus funciones a partir del día 01 de mayo del año 2024.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

DECRETO:

1.- PAGUESE, a doña PILAR DEL ROSARIO URBINA MUÑOZ, RUT: 7.262.029-1, Auxiliar de Servicios, por única vez, Bonificación de Retiro Voluntario de la Ley 20.919, por un monto equivalente a $23.203.419, según el siguiente detalle:

Artículo 1° Bonificación Incentivo al Retiro	Artículo 7° Incremento	Artículo 8° Bono Adicional	Artículo 9° Bono Complementario	Total Bonificación
$9.047.192.	$8.635.956	$1.254.349.	$4.265.922.	$23.203.419.

2.- DISPONGASE , el cese de funciones de doña PILAR DEL ROSARIO URBINA MUÑOZ se hará efectivo a contar del día 01 de mayo del año 2024.

3.- ESTABLEZCASE , que, por lo indicado precedentemente, a la funcionaria doña PILAR DEL ROSARIO URBINA MUÑOZ, se le pagará la remuneración hasta el día 30 de abril de 2024.

4.- ESTABLEZCASE , que el término de la relación laboral se producirá a partir de la total tramitación del presente acto administrativo y su respectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Afecto N° 1243 de fecha 12 de mayo del año 2023.

5.- NOTIFIQUESE, personalmente a la funcionaria antes referida, o ante la imposibilidad de esta notifíquese mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado por la funcionaria, la que deberá ser enviada por la Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal de Parral.

6.- IMPUTESE , el gasto que representa el presente decreto al Subtitulo 23-03 “Prestaciones Sociales del Empleador”, del Presupuesto del Departamento de Salud año 2024.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER-RE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARI A MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCAL DESA DE PARRAL

jgf

DISTRIBUCION

En formato digital: finanzas@saludparral.cl; rmella@saludparral.cl

Jefe de Personal	Director Depto de Salud
Javier Alegría Ortega	Darwin Maureira Tapia